



CORNARE	Número de Expediente: 053763425753
NÚMERO RADICADO:	112-0636-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	19/06/2020 Hora: 10:42:47.35... Folios: 1

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0923 del 01 de marzo de 2017, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor DANIEL DE JESÚS CARDONA, identificado con cédula No-1040034410 y el cual reposa en el expediente ambiental N°053763425753, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 7.46 metros cúbicos de Ciprés (*Cupressus lusitánica*)

Que mediante Resolución N° 112-1614 del 21 de abril de 2017, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor JUAN PABLO MARIN GARCIA, identificado con número de cedula. 15.443.672 y el cual reposa en el expediente ambiental N° 053763425853, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de tres (3.0) Metros cúbicos de madera de Ciprés (*Cupressus lusitánica*)

Que mediante la solicitud con radicado N° 131-1550 del 23 de febrero de 2017, el señor ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARÍN Alcalde del Municipio de San Vicente, Solicitó la entrega de productos maderables para desarrollar actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones estatales propias de la entidad territorial.

Que mediante el Convenio Interinstitucional CD 027 del 01 de junio de 2017, fueron entregados al Municipio de San Vicente, los productos maderables enunciados anteriormente.

Que mediante informe técnico N°112-0718 del día 08 de junio de 2020, se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, con el fin de verificar las obligaciones estipuladas en el Convenio Interinstitucional CD 027 del 01 de junio de 2017, en el cual se concluyó que:

*"La Corporación en cumplimiento del proceso sancionatorios ambientales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1339 de 2009, donde se determinó Decomiso definitivo del material forestal incautado, realizó convenio de Donación, CD No. 027 DEL 01/06/2017, con el Municipio de San Vicente Ferrer, correspondiente a la entrega en donación de la madera incautada en los procesos sancionatorios ambientales adelantados por la Corporación contra los señores, DANIEL DE JESUS CARDONA CARDONA, identificado con cédula No.1040034410, correspondiente al expediente No. 053763425753, donde se realizó decomiso definitivo de 7.46 M3 de Ciprés (*Cupressus lusitánica*), JUAN PABLO MARIN GARCIA, identificado con número de cédula. 15.443.672, donde será donado la*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

cantidad de 3.0 Metros cúbicos de madera de Ciprés (Cupressus lusitánica), correspondiente al expediente No.053763425853.

Una vez confirmada la correcta destinación de los productos entregados en donación se debe allegar copia del presente informe a los Expedientes 053763425753 y 053763425853, proceder al archivo de los mismos.”

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0718 del día 08 de junio de 2020, por medio del cual se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, los cuales fueron entregados mediante el Convenio Interinstitucional CD 027 del 01 de junio de 2017 al Municipio de Vicente Ferrer.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de los expedientes N° 053763425753 y 053763425853, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Asunto: Archivo definitivo
Proyectó: Andres Felipe Restrepo
Expedientes Ambientales: 053763425753 y 053763425853